

INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i, PARA ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2017, CONVOCATORIA 2018) PARA INCLUIR COMO BENEFICIARIA A LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA "F. DE PAULA ROJAS" (AICIA) EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A "IDENTIFICACIÓN EXPERIMENTAL DEL DAÑO EN LOS NUEVOS COMPOSITOS DE LÁMINAS ULTRADELGADAS" (SOLICITUD ID:0025)



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

SEGUNDO. Con fecha 5 de octubre de 2018 se publica en el BOJA núm.194, la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 24 de octubre de 2018 se publica Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 206, de 24 de octubre).

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes transcurre entre el 8 de octubre de 2018 y el 6 de noviembre de 2018 conforme a lo dispuesto en el resuelve noveno de la Resolución de 27 de septiembre de 2018 y su corrección de errores de fecha 24 de octubre.

En dicho plazo, la entidad Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía "F. de Paula Rojas"- AICIA, presenta la siguiente solicitud de incentivo:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

1

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ID Solicitud	ID Solicitud (N.º REGISTRO)	Denominación de la Actividad Propuesta	Presupuesto de la actividad (sin IVA) Euros	Importe del incentivo solicitado (sin IVA) Euros
0025	201899904863111	IDENTIFICACIÓN EXPERIMENTAL DEL DAÑO EN LOS NUEVOS COMPOSITOS DE LÁMINAS ULTRADELGADAS	239.500,00	239.500,00

CUARTO. Concluida la fase de subsanación de solicitudes, con fecha 2 de abril de 2019, se remite a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), un total de 34 solicitudes, para llevar a cabo su evaluación, mediante el análisis y valoración de la información que consta en las mismas, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, y de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 12 del citado Cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2017.

QUINTO. Con fecha 7 de mayo de 2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Consejería, escrito de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) mediante el que se adjunta el listado de solicitudes con la puntuación obtenida en el proceso de evaluación así como sus correspondientes Informes de evaluación.

En relación a la solicitud indicada, el informe de evaluación de fecha 3 de mayo de 2015, tiene una valoración global de 87 puntos, con el siguiente desglose:

- Calidad científico técnica de la propuesta: 48 puntos.
- Trayectoria de la entidad solicitante: 39 puntos.

SEXTO. Con fecha 27 de mayo de 2019, se reúne la Comisión de Selección prevista en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, a efectos de elaborar la Propuesta provisional de selección de las ayudas previstas en la Convocatoria 2018 a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

SÉPTIMO. Con fecha 10 de junio 2019, se dicta Resolución por la que se excluye la solicitud "Identificación Experimental del Daño en los Nuevos Composites de Láminas Ultradegadas" de AICIA, notificada el 19 de junio de 2019, por no ajustarse a las finalidades de la Convocatoria, establecidas en el Resuelve Tercero de la Resolución de 27 de de septiembre de 2018, al no estar destinada ni a la consolidación, ni dotación ni mejora de instalaciones e infraestructuras de la entidad solicitante, AICIA.

OCTAVO. Con fecha 17 de junio de 2019, tiene entrada en el Registro General de esta Consejería, escrito de D. Carlos Iván Larrañeta Gómez-Caminero, que actuando en nombre y representación de AICIA, formula Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha 10 de junio de 2019. Con fecha 26 de noviembre de 2019, tiene entrada en el Registro General de esta Consejería, escrito de D. Carlos Iván Larrañeta Gómez-Caminero, que actuando en nombre y representación de AICIA, presenta aclaraciones complementarias al Recurso de Reposición de 17 de junio de 2019.



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQ6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO. Por Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) a las actuaciones especificadas en el Anexo A de dicha Resolución.

Esta Resolución se notifica a los interesados mediante publicación en la página web de esta Consejería, con fecha 31 de octubre de 2019.

DÉCIMO. Con fecha 28 de enero de 2020, se dicta Resolución por la que se ESTIMA el recurso de reposición formulado por D. Carlos Iván Larrañeta Gómez-Caminero, en nombre y representación de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), contra la Resolución por la que se excluye la solicitud "Identificación Experimental del Daño en los Nuevos Composites de Láminas Ultradelgadas" presentada en la Convocatoria de 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, notificada el 19 de junio de 2019 y dictada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Así mismo, se RETROTRAEN las actuaciones al momento procedimental oportuno en el cual se llevó a cabo la exclusión de la solicitud y se procede a su inclusión en la Propuesta Provisional de Resolución dictada en fecha 10 de junio de 2019. Se CONCEDE un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, para que ajustándose al formulario de «alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos» previsto para la Línea 3.a) Ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i, incorporado como Anexo II en la Resolución de 27 de septiembre de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- c) Comunicar el desistimiento.

UNDÉCIMO. Finalizado el trámite de alegaciones, se procede por el órgano competente según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, al análisis de las alegaciones así como a la comprobación de la documentación acreditativa aportada, de conformidad con lo establecido en el punto 15 del Cuadro resumen de las bases reguladoras.

Con fecha 4 de junio de 2020, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, escrito del representante legal de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), en el que la entidad cumplimenta dicho trámite, presentando la aceptación de la ayuda, así como la documentación acreditativa necesaria.

Con fecha 6 de julio de 2020, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía,



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

escrito del representante legal de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) en el que se solicita que la fecha de inicio de la actuación incentivada sea el 1 de mayo de 2020.

La Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), ha acreditado que cumple todos los requisitos y las condiciones que debe reunir para la obtención de la ayuda conforme a lo establecido en el punto 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el artículo 3 de su texto articulado.

DUODÉCIMO. Con fecha 10 de diciembre de 2020, se propone por la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, como órgano instructor la modificación de la Resolución de concesión de fecha 30 de octubre de 2019, para incluir como entidad beneficiaria a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía "F. de Paula Rojas (AICIA), habiéndolo acreditado que cumple todos los requisitos y las condiciones que debe reunir para la obtención de la ayuda conforme a lo establecido en el punto 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el artículo 3 de su texto articulado.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el Decreto del Presidente 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y conforme con el artículo 1.1.f) del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a dicha Consejería *"El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo"*.

SEGUNDO. Conforme al punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i y como tal, le corresponde formular la propuesta definitiva de resolución de las ayudas teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y comprobada la documentación aportada por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

4

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 9 de mayo de 2019, publicada en BOJA 91 de 15 de mayo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento Empresas y Universidad, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales "La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería".

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el punto 2^a) Conceptos subvencionables, letra a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i, bajo la modalidad "Ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i", se concederán ayudas para la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras científicas. Las infraestructuras en todo caso, deben ser de uso general, mediante un protocolo de uso que deber ser público, de lo cual se guardará la debida trazabilidad.

QUINTO. Las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa básica estatal, así como por lo establecido en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía

SEXTO. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 55 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo así como la Sección Primera, y el Capítulo III, artículos 22 a 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBS0VUFQEC0U6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO. Según lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, la resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se realizará en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ubicada en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos conforme a lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho relacionados, así como demás normativa de general y particular de aplicación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. CONCEDER la ayuda que se especifica a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) de modo que se incluye en el Anexo A de la Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018), con el siguiente detalle:

ID Solicitud	ID Solicitud (N.º REGISTRO)	Denominación de la Actividad Propuesta	Presupuesto de la actividad (sin IVA) Euros	Importe del incentivo solicitado (sin IVA) Euros
0025	201899904863111	IDENTIFICACIÓN EXPERIMENTAL DEL DAÑO EN LOS NUEVOS COMPOSITOS DE LÁMINAS ULTRADELGADAS	239.500,00	239.500,00

Segundo. FIJAR que la concesión de esta ayuda quedará supeditada al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones establecidas en el Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, así como a lo establecido en el artículo 24 de su texto articulado, que quedan redactadas conforme a los Anexos B y D de la Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018).

Tercero. MODIFICAR el Anexo C. Condiciones particulares de la Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, para entidades de carácter privado (Orden de 7 de abril de 2017, Convocatoria 2018), incorporándose las correspondientes al incentivo concedido, con el siguiente detalle:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

6

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES

Código Id. Solicitud: IE18_0025_AICIA
Entidad: ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA "F. DE PAULA ROJAS" (AICIA)
CIF: G41099946
Proyecto: IDENTIFICACIÓN EXPERIMENTAL DEL DAÑO EN LOS NUEVOS COMPOSITOS DE LÁMINAS ULTRADELGADAS
Importe de la ayuda: 239.500,00 EUROS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
1400170000 G/54A/78006/00 A1112059E0 2016000250	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. ENTES PRIVADOS	239.500,00

1. Se propone ayuda a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto ⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda propuesta (sin IVA) (euros)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes	0,00	0,00
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares	238.500,00	238.500,00
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general	1.000,00	1.000,00
Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos	0,00	0,00
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.	0,00	0,00
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	0,00	0,00
Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales	0,00	0,00
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)	0,00	0,00



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO (IE)		
Concepto de gasto ⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda propuesta (sin IVA) (euros)
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado	0,00	0,00
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación	0,00	0,00
Gastos derivados del informe realizado por auditor	0,00	0,00
Material fungible y pequeño material	0,00	0,00
Módulos ampliables de capacidad	0,00	0,00
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	239.500,00	239.500,00

Porcentaje incentivado: 100%

(1) Ver Condición General Segunda de la Resolución de 31 de octubre de 2019

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta de la Resolución de 31 de octubre de 2019):

- **Periodo de ejecución del proyecto:** DOS AÑOS de duración, a partir del 01/05/2020. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Plazo para presentar la justificación de la ayuda:** Hasta SEIS MESES tras la finalización del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 75% de total de la ayuda con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

8

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 25% de total de la ayuda será de DOCE MESES, tras su materialización.
- ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 50% del total de la ayuda, que se corresponde con la parte restante de este primer pago, será de DIECIOCHO MESES, tras su materialización.
- Un segundo pago del 14%, una vez justificado el primer 25% de la ayuda, con justificación diferida. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación de este pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.
- Un tercer y último pago del 11%, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida.

Id_solicitud	IE18_0025_AICIA					
Ayuda Propuesta (euros)	Importe Anualidad 2020 (euros)	%	Importe Anualidad 2021 (euros)	%	Importe Anualidad 2022 (euros)	%
239.500,00	179.625,00	75	33.530,00	14	26.345,00	11

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución de concesión en la página web de esta Consejería

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>,

o bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos.html>

(Código de procedimiento: 15975 Ayudas a entidades privadas para la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i. Línea 3.1 subvenciones PAIDI 2020)

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Quinto. Requerir aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Cuadro resumen del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i, así como en el texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017.

Esta aceptación deberá producirse dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación de la resolución prevista en el artículo 21.1 de la Orden de 7 de abril de 2017. Si así no lo hiciese, la resolución dictada



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

9

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBSQVUFQECQ6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Dicha aceptación se realizará a través Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el módulo Presentación Electrónica General, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios.html>

Una vez firmada la documentación entregada en .pdf por el representante legal de la entidad, ésta tendrá la consideración de copia auténtica, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Orden de 9 de mayo de 2019, BOJA núm 91. 15 de mayo 2019)



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

10

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/12/2020 09:02:50	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	NY1J8HNKH2YUBS0VUFQECQU6FGGM47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			